



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **14 JUN. 2010**

10/05/001/60/249

VISTO: la donación otorgada a la República por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con el objeto de realizar el proyecto "Plan de oportunidades y derechos de la ciudadanía afrouruguaya", el que compone el "Programa de Cooperación con Población Afrodescendiente".-

ASUNTO 0198

RESULTANDO: I) que a fin de ejecutar el objetivo de la subvención, y en razón de la potestad de coordinación en la ejecución de programas y proyectos de cooperación internacional otorgada por el Decreto 91/997 de 19 de marzo de 1997; los recursos serán asignados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).-

II) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, un crédito por el referido impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por organismos internacionales, y por el monto financiado por éstos.-

CONSIDERANDO: necesario establecer la forma en que dicho crédito habrá de materializarse.-

ATENTO: a lo expuesto.-

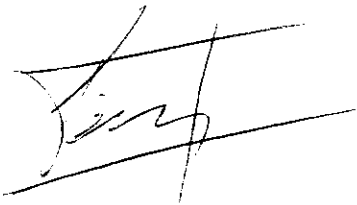
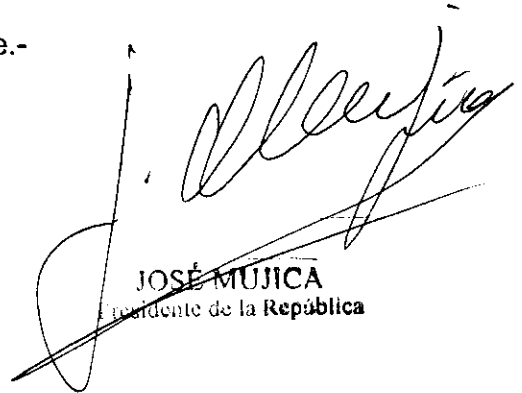
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Cooperación con Población Afrodescendiente", N° Ref. 03000344/2968/09, financiado por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y por la parte financiada por ésta.-

Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito, en la forma que determine la Dirección General Impositiva, teniendo en cuenta la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), como entidad colaboradora en la ejecución y administración del referido proyecto.-


MS/FS/adg

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Luis', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.

JOSE MUJICA
Presidente de la República